



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000128

Fecha: 20/03/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000128

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SI-61-2021

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"

Nombrado mediante la Resolución Rectoral 201905000381 de mayo 31 de 2019, "por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, posesionado el día 05 de junio de 2019, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité de Orientación de la Contratación estimó como Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial el mecanismo para la selección de contratista, el proceso que tiene por objeto: *Prestación de servicios de transporte terrestre automotor para diferentes destinos regionales y nacionales requeridos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid* y un presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$178.591.000) para la vigencia de 2021, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 61
2. Que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 61 de 2021, se llevó a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo, y se realizó de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. , del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el día 04 de marzo de 2021, se publicó en el Portal Único de Contratación, los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada SI 61-2021.
4. Que el presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 61 de la vigencia 2021.
5. Que el día 11 de marzo de 2021, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibió 1 sola propuesta de la empresa RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S



RESOLUCIÓN

6. Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 5, en caso que se presente un único oferente se debe revisar que cumpla con la ficha técnica y que este habilitado; la Entidad Estatal no dará lugar a la subasta inversa y se le adjudicará el contrato al oferente único, siempre y cuando su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato.
7. Que una vez evaluada la propuesta del oferente Rutas Verde y Blanco S.A.S, se encuentra que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes y el valor de la propuesta es igual al presupuesto oficial; dicha evaluación fue publicada en el SECOP el día 16 de marzo de 2021 para que el oferente o cualquier interesado presentara observaciones a la misma.
8. Que no se recibieron observaciones a la evaluación y por lo tanto, se procede de conformidad con la recomendación dada por el Comité Evaluador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato derivado del proceso de selección abreviada SI-61-2021 a la empresa Rutas Verde y Blanco S.A.S, con NIT. 811010525-1 cuyo objeto es: ***"Prestación de servicios de transporte terrestre automotor para diferentes destinos regionales y nacionales requeridos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"***, por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$178.591.000) para la vigencia de 2021, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 61

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN DARIO ORTEGA ROJAS
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Natalia P. Sierra F. Abogada – Coordinación de Adquisiciones	Revisó: César Augusto Carmona Toro Profesional Especializado	Revisó: Pedro Aicardo Rojas Quirama Profesional Universitario-Oficina Asesora Jurídica
--	--	--

